

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos, del día 19 de noviembre de 2020, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Decreto de la Presidencia nº 6527, de fecha 23 de octubre de 2020.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

VICEPRESIDENTES:

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

DIPUTADOS:

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D^a. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

Asisten igualmente a la sesión la Diputado/a D. Borja Suárez Pedrosa y D^a. Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2020.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 6 de noviembre de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES PÚBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EJERCICIO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 11 de noviembre de 2020, y finalizado el día 24 de agosto el plazo de presentación de solicitudes para acceder a la Convocatoria pública de subvenciones a Instituciones Públicas y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y Desarrollo de Programas y Actividades de Servicios Sociales, año 2020, la cual fue aprobada por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el 23 de julio de 2020 y publicada en el B.O.P. núm. 139, de fecha 7 de agosto de 2020.

Con el fin de valorar las 91 solicitudes presentadas, se reunió el pasado 19 de octubre la Comisión de Preselección y Valoración, conforme a lo previsto en la Base Séptima de referida Convocatoria.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de fecha 4 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las ayudas, previa justificación de las mismas, que a continuación se detallan, por un importe global de 299.974,00 €, los cuales serán satisfechos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00:

EXP	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	LUGAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN
1	ASOC. PROVINCIAL SINDROME DE DOWN	G09047697	23.112,00 €	BURGOS	INS	G2	DIS	INSERCIÓN SOCIO LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22	30.000,00 €	20.801,00 €
2	FUNDACION 3ª EDAD VIRGEN DE LA GUIA	G09372459	2.311,00 €	QUINTANAR DE LA SIERRA	MANT	G3	MAY	GASTOS DE MANTENIMIENTO	13	6.000,00 €	2.080,00 €
3	RESIDENCIA FUNDACION EL ALMENDRO	G09317975	5.778,00 €	SANTA MARIA DEL CAMPO	MANT	G3	MAY	GASTOS DE MANTENIMIENTO CENTRO PERSONAS MAYORES	15	12.000,00 €	5.200,00 €
4	FUNDACION SAN LAZARO	G09290768	5.778,00 €	BELORADO	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE MAYORES SAN LAZARO	15	12.000,00 €	5.200,00 €
5	FUNDACION SAN VITORES	G09337825	5.778,00 €	CEREZO DE RIO TIRON	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO PLAZAS RESIDENCIALES	15	12.000,00 €	5.200,00 €
6	PATRONATO SANTA MARIA LA MAYOR	G09037664	7.703,00 €	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO RESIDENCIA SANTA MARIA LA MAYOR	20	12.000,00 €	6.933,00 €
7	ASOC. BURGALESA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	G09328360	6.548,00 €	MIRANDA DE EBRO	ACT	G3	DIS	PREVENCIÓN, ATENCIÓN E INTEGRACIÓN EN ESCLEROSIS MULTIPLE Y EFERMEDADES AFINES: CALIDAD DE VIDA	17	12.000,00 €	5.893,00 €
8	BANCO DE ALIMENTOS DE BURGOS	G09309626	7.703,00 €	BURGOS	ACT	G3	EXS	ACCION CONTRA LA EXCLUSION SOCIAL	20	12.000,00 €	6.933,00 €
9	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER	G09290404	4.044,00 €	BURGOS	ACT	G3	MAY	ACTIVIDADES. TALLER DE MEMORIA PARA PERSONAS CON DEMENCIA DE BRIVIESCA Y LA COMARCA DE LA BUREBA	12	12.000,00 €	3.640,00 €
10	ASOC. ASISTENCIA VICTIMAS AGRESIONES SEXUALES	G09335225	1.733,00 €	BURGOS	ACT	G3	EXS	ATENCIÓN A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SOCIAL	8	12.000,00 €	1.560,00 €
11	RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	G09026857	4.333,00 €	VILLASANA DE MENA	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO RESIDENCIA NTRA. SRA. DE CANTONAD	15	9.000,00 €	3.900,00 €
12	FRATERNIDAD CRISTIANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	G09201732	578,00 €	BURGOS	ACT	G1	DIS	FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACION DEL VOLUNTARIADO	8	3.000,00 €	520,00 €
13	ASOCIACION DAÑO CEREBRAL DE BURGOS	G09460858	1.107,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	INFORMACION, ASESORAMIENTO Y APOYO A PERSONAS CON DCA Y SUS FAMILIAS	10	4.600,00 €	996,00 €
14	FUNDACION ZALDO	G09023417	5.200,00 €	PRADOLUENGO	MANT	G3	MAY	CUBRIR DURANTE PARTE DEL EJERCICIO 2020, GASTOS DE CALEFACCION	14	12.000,00 €	4.680,00 €
15	FUNDACION VIRGEN DEL CAMPO	G09325549	6.163,00 €	SONCILLO	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO RESIDENCIA	16	12.000,00 €	5.547,00 €
16	FUNDACION PROMOCION EDUCACION DE LOS MINUSVALIDOS CO. LERMA	G09464769	7.319,00 €	LERMA	MANT	G3	DIS	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL DE LERMA	19	12.000,00 €	6.587,00 €
17	ASOC. PADRES DE MINUSVALIDOS DE LA BUREBA	G09211913	607,00 €	BRIVIESCA	ACT	G3	DIS	FORMACION NUEVAS TECNOLOGIAS: INFORMATICA IV	12	1.800,00 €	546,00 €
18	ASOCIACION DE FAMILIARES Y AFECTADOS DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE	G09581802	2.600,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	ATENCIÓN INTEGRAL A FAMILIARES Y AFECTADOS	11	9.000,00 €	2.340,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	LUGAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN
19	ASOCIACION BURGALESA DE LARINGECTOMIZADOS	G09082579	4.044,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	RECUPERACION DE LA VOZ EN LA PERSONA LARINGECTOMIZADA	12	12.000,00 €	3.640,00 €
20	ASAMINOR	G09219684	1.444,00 €	MELGAR DE FERNAMENTAL	ACT	G3	DIS	PROYECTO PARTICIPAMOS	15	3.000,00 €	1.300,00 €
21	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS DE ALZHEIMER MERINDADES	G09373358	9.244,00 €	VILLARCAYO	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA PARA ENFERMOS DE ALZHEIMER	22	12.000,00 €	8.320,00 €
22	ASOC. FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA BURGALESA	G09409996	361,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ENFERMOS DE FIBROMIALGIA Y ASTENIA CRONICA	8	2.500,00 €	325,00 €
23	ASAMIMER (ASOC. AYUDA A MINUSVALIDOS DE LAS MERINDADES)	G09059544	5.778,00 €	VILLARCAYO	MANT	G3	DIS	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL PADRE MANJON	15	12.000,00 €	5.200,00 €
24	ASOC. FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE BELORADO	G09425372	1.926,00 €	BELORADO	ACT	G3	MAY	SERVICIOS DE PROMOCION A LA AUTONOMIA PERSONAL	15	4.000,00 €	1.733,00 €
25	ASOC. FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER DE LA RIBERA	G09320581	6.548,00 €	ARANDA DE DUERO	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO CENTRO TERAPEUTICO DE DIA "LAS FRANCESAS"	17	12.000,00 €	5.893,00 €
26	FUNDACION BENEFICA A. SAN JUAN BAUTISTA	G09280728	10.014,00 €	CASTROJERIZ	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO RESIDENCIA SAN JUAN BAUTISTA	23	12.000,00 €	9.013,00 €
27	BURGOS ACOGE	G09268228	5.778,00 €	BURGOS	ACT	G3	EXS	PROGRAMA INTEGRAL ATENCION A FAMILIAS Y PERSONAS MIGRANTES	15	12.000,00 €	5.200,00 €
28	ASOC. COREA DE HUNTINGTON DE CASTILLA Y LEON	G09378027	413,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS DE PERSONAS AFECTADAS POR: LA ENFERMEDAD DE HUNTINGTON	9	2.150,00 €	372,00 €
29	REMAR CASTILLA Y LEON	G09204884	1.203,00 €	BURGOS	ACT	G3	EXS	PROYECTO INTEGRA. IDENTIFICACION, INFORMACION, ATENCION SOCIAL, ACOGIDA, INTERVENCION CON POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD, RIESGO DE EXCLUSION	10	5.000,00 €	1.083,00 €
30	FUNDACION CASTRESANA	G28469922	6.098,00 €	OÑA	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA ANGEL CASTRESANA PARA MAYORES	19	10.000,00 €	5.488,00 €
31	ASOCIACION NUEVO FUTURO	G28309862	2.889,00 €	BURGOS	ACT	G3	FAM	INTERVENCION PSICOSOCIAL Y REFUERZO ESCOLAR CON MENORES EN SITUACION DE DESPROTECCION	10	12.000,00 €	2.600,00 €
32	TELEFONO DE LA ESPERANZA DE BURGOS	G09024506	2.311,00 €	BURGOS	ACT	G3	MAY	TELESOL RURAL PARA PERSONAS MAYORES	9	12.000,00 €	2.080,00 €
33	ASOC. FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES DEPENDIENTES	G09445701	578,00 €	SALAS DE LOS INFANTES	ACT	G3	MAY	ACTIVIDADES. CUIDADORES. PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO	20	900,00 €	520,00 €
34	ABUDAH (ASOC. BURGALESA PERSONAS AFECTADAS DEFICIT DE ATENCION)	G09423443	962,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	INFORMACION Y SENSIBILIZACION COMUNITARIA DE TDAH	9	5.000,00 €	866,00 €
35	FUNDACION CASA ASILO DE POBRES DE BRIVIESCA	G09023516	4.622,00 €	BRIVIESCA	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO RESIDENCIA LA MILAGROSA	13	12.000,00 €	4.160,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	LUGAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN
36	ALCER BURGOS	G09032590	2.889,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	ATENCION INTEGRAL PARA ENFERMOS RENALES CRONICOS Y FAMILIA	10	12.000,00 €	2.600,00 €
37	ASOC. DE HEMOFILIA DE BURGOS AHEBU	G09344854	578,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	ATENCION A FAMILIAS EN LA PROVINCIA DE BURGOS	8	4.000,00 €	520,00 €
38	FUNDACION JENNIFER DIAZ, DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO CASTILLA Y LEON	G09524810	1.684,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	CONOCIENDO EL DCA 2020	12	5.000,00 €	1.516,00 €
40	CELIACOS BURGOS	G09502477	361,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	DINAMIZACION PROVINCIAL CELIACOS	8	2.500,00 €	325,00 €
42	FUNDACION 3ª EDAD DE PALACIOS DE LA SIERRA	G09306010	5.778,00 €	PALACIOS DE LA SIERRA	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO	15	12.000,00 €	5.200,00 €
43	FUNDACION VIRGEN DEL CARMEN SAN LUIS Y SAN JOSE	G09232570	2.537,00 €	TRESPADERNE	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO RESIDENCIA VIRGEN DEL CARMEN	17	4.650,00 €	2.283,00 €
44	ASOC. PARALITICOS CEREBRALES Y AFINES	G09105529	2.311,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL EN LA ZONA RURAL DE BURGOS	9	12.000,00 €	2.080,00 €
45	ASOCIACION ANEDEAR	G09593476	4.044,00 €	ARANDA DE DUERO	ACT	G3	DIS	RED DE APOYO A LOS AFECTADOS NEUROLOGICOS Y TRASTORNOS DE NEURODESARROLLO EN EL MEDIO RURAL PARA ARANDA Y LA RIBERA	12	12.000,00 €	3.640,00 €
46	FUNDACION ASPAYM CASTILLA Y LEON	G47537402	3.467,00 €	VILLADIEGO	ACT	G3	MAY	FISIOMER VILLADIEGO	11	12.000,00 €	3.120,00 €
47	FUNDACION RAUDENSE DE LA 3ª EDAD	G09129222	8.474,00 €	ROA DE DUERO	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO CENTRO RESIDENCIAL	21	12.000,00 €	7.627,00 €
48	FUNDACION TUTELAR FUTUDIS	G47263942	289,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	INFORMACION Y FORMACION INCLUSIVA EN LA PROVINCIA DE BURGOS	7	3.000,00 €	260,00 €
49	ASOC. DEFENSA MUJER LA RUEDA	G09069444	4.622,00 €	BURGOS	ACT	G3	EXS	POR TODOS LOS MEDIOS	13	12.000,00 €	4.160,00 €
50	FED. DISCAPACITADOS FISICOS DE BURGOS Y PROVINCIA	G09329970	5.200,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	PROYECTO SIN LIMITES	14	12.000,00 €	4.680,00 €
51	HOSPITAL ASILO NTRA. SRA. DEL ROSARIO	G09021049	4.622,00 €	MEDINA DE POMAR	MANT	G3	MAY	GASTOS PERSONAL	13	12.000,00 €	4.160,00 €
52	FUNDACION SECRETARIO GITANO	G83117374	3.467,00 €	BURGOS	ACT	G3	EXS	ACTUACIONES DE ATENCION DIRECTA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS GITANAS E INMIGRANTES ROMA/GITANAS DEL ESTE DE EUROPA	11	12.000,00 €	3.120,00 €
53	ACCOREMA	G09029281	1.444,00 €	QUINTANADUEÑAS	MANT	G3	EXS	MANTENIMIENTO CENTRO	8	10.000,00 €	1.300,00 €
55	FUNDACION CONDE FERNÁN ARMENTALEZ	G09360603	4.044,00 €	MELGAR DE FERNAMENTAL	MANT	G3	DIS	MANTENIMIENTO PLAZAS DE RESIDENCIA Y CENTRO DE DIA	12	12.000,00 €	3.640,00 €
56	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA CANCER	G28197564	1.733,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	ATENCION PSICOSOCIAL A ENFERMOS DE CANCER Y A SUS FAMILIAS	8	12.000,00 €	1.560,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	LUGAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN
57	ARANS-BUR	G09023268	578,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	ATENCION INTEGRAL DE NIÑOS Y JOVENES CON DEFICIENCIA AUDITIVA	6	12.000,00 €	520,00 €
58	FUNDACION LESMES	G09316878	16.371,00 €	BURGOS	INS	G2	EXS	ISMA: INSERCIÓN SOCIOLABORAL Y ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES	17	30.000,00 €	14.734,00 €
59	ASOCIACION ADALID	G09287228	269,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	DESARROLLO DE CAPACIDADES A TRAVÉS DE LA ESTIMULACIÓN NEUROLÓGICA	6	5.600,00 €	242,00 €
60	ASOC. BOREAL DE LUCHA CONTRA DROGA	G09213984	133,00 €	MIRANDA DE EBRO	ACT	G3	EXS	ITINERARIOS PERSONALIZADOS TENDENTES A LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA E INSERCIÓN EN SERVICIOS COMUNITARIOS CON POBLACIÓN DROGODEPENDIENTE	7	1.390,00 €	120,00 €
61	ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS DE MIRANDA	G09083080	613,00 €	MIRANDA DE EBRO	ACT	G3	EXS	AUTO CAPACITACIÓN PERSONAL EN LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA UNA BÚSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	10	2.547,00 €	552,00 €
62	ASOC. FAMILIARES AFECTADOS ESCLEROSIS MÚLTIPLE	G09338880	144,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	APOYO A FAMILIAS	6	3.000,00 €	130,00 €
63	ASOC. PRO SALUD MENTAL DE BURGOS	G09233289	4.879,00 €	BURGOS	MANT	G3	DIS	MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA MERINDADES	20	7.600,00 €	4.391,00 €
64	ASOC. SALUD MENTAL DE ARANDA	G09367269	5.200,00 €	ARANDA DE DUERO	ACT	G3	DIS	SERVICIO ATENCIÓN INTEGRAL	14	12.000,00 €	4.680,00 €
65	ASOCIACION DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTROFICA DE CASTILLA Y LEONCA	G47779459	289,00 €	BURGOS	ACT	G3	DIS	CHARLAS Y CALENDARIO DE SENSIBILIZACIÓN CON AFECTADOS DE ELA Y PROFESIONALES ANGELES QUE NOS AYUDARON DURANTE EL COVID-19	7	3.000,00 €	260,00 €
66	AYTO. DE ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	4.622,00 €	ARCOS DE LA LLANA	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	13	12.000,00 €	4.160,00 €
67	AYTO. DE BELORADO	P0905000F	6.933,00 €	BELORADO	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL EL PRINCIPILO	18	12.000,00 €	6.240,00 €
68	AYTO. DE BELORADO	P0905000F	9.244,00 €	BELORADO	MANT	G3	DIS	MANTENIMIENTO CENTRO OCUPACIONAL	22	12.000,00 €	8.320,00 €
69	AYTO. DE MILAGROS	P0922300I	4.622,00 €	MILAGROS	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL DE MILAGROS	13	12.000,00 €	4.160,00 €
70	AYTO. DE SANTA MARÍA DEL CAMPO	P0936100G	294,00 €	SANTA MARÍA DEL CAMPO	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO CENTRO INFANTIL MUNICIPAL "MI COLE"	13	765,00 €	265,00 €
71	AYTO. DE CARDEÑADIJO	P0907600A	2.022,00 €	CARDEÑADIJO	ACT	G3	FAM	MANTENIMIENTO CENTRO DE DÍA INFANTIL	12	6.000,00 €	1.820,00 €
72	AYTO. DE BRIVIESCA	P0905800I	6.548,00 €	BRIVIESCA	MANT	G3	DIS	MANTENIMIENTO PLAZAS CENETRO OCUPACIONAL COMARCAL	17	12.000,00 €	5.893,00 €
73	AYTO. DE SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.778,00 €	SALAS DE LOS INFANTES	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO GUARDERÍA INFANTIL	15	12.000,00 €	5.200,00 €

EXP	NOMBRE	NIF	PRESUPUESTO ACEPTADO (Cantidad a justificar)	LUGAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	PTS	IMPORTE SOLICITADO	SUBVENCIÓN
74	AYTO. DE FRESNILLO DE LAS DUENAS	P0913400H	1.702,00 €	FRESNILLO DE LAS DUENAS	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO CENTRO MIMOS	14	3.929,00 €	1.532,00 €
75	AYTO. DE CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	419,00 €	CASTRILLO DE LA VEGA	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO DEL CENTRO CRECEMOS	10	1.740,00 €	377,00 €
76	AYTO. DE VALLE DE MENA	P0942200G	2.138,00 €	VALLE DE MENA	ACT	G3	FAM	ACTIVIDADES DEL PLAN DE DINAMIZACION JUVENIL DEL VALLE DE MENA	16	4.162,67 €	1.924,00 €
77	AYTO. DE TRESPADERNE	P0940600J	5.778,00 €	TRESPADERNE	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO CENTRO DE NIÑOS-NIÑAS	15	12.000,00 €	5.200,00 €
78	AYTO. DE VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	5.778,00 €	VILLAGONZALO PEDERNALES	ACT	G3	FAM	INFANCIA Y DE APOYO A LA FAMILIA	15	12.000,00 €	5.200,00 €
79	AYTO. DE ROA	P0933200H	7.703,00 €	ROA DE DUERO	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LA ARDILLA	20	12.000,00 €	6.933,00 €
80	AYTO. DE VILVIESTRE DEL PINAR	P0943700E	162,00 €	VILVIESTRE DEL PINAR	ACT	G3	MAY	GIMNASIO DE MANTENIMIENTO	13	422,00 €	146,00 €
81	AYTO. DE VILLADIEGO	P0943900A	5.778,00 €	VILLADIEGO	MANT	G3	MAY	PROGRAMA FISIOMER	15	12.000,00 €	5.200,00 €
82	AYTO. DE BUNIEL	P0906000E	4.622,00 €	BUNIEL	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL	13	12.000,00 €	4.160,00 €
83	AYTO. DE PRADOLUENGO	P0928200E	3.118,00 €	PRADOLUENGO	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL LA CANTERA	12	9.250,00 €	2.806,00 €
85	J.V. DE QUINTANARRAYA	P0929900I	554,00 €	QUINTANARRAYA	ACT	G3	MAY	ENVEJECIMIENTO ACTIVO 4ª EDICION	16	1.080,00 €	499,00 €
87	AYTO. DE MERINDAD DE RIO UBIERNA	P0950800C	6.548,00 €	SOTOPALACIOS	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO GUARDERIA MUNICIPAL PEQUEÑO CID	17	12.000,00 €	5.893,00 €
88	AYTO. LOS AUSINES	P0903100F	308,00 €	LOS AUSINES	ACT	G3	MAY	DESARROLLO PERSONAL Y PROMOCION DE LAS HABILIDADES COGNITIVAS	16	600,00 €	277,00 €
TOTAL										299.974,00 €	

(*)La Fundación 3ª Edad de Palacios de la Sierra solicita también la subvención para Actividades, "Mantenimiento de habilidades Físicas y Psíquicas", por un importe de 6.000 €. Conforme a lo establecido en la base primera de la Convocatoria, solo se podrá financiar un tipo de proyecto, con carácter excluyente.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que a continuación se detallan, por no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases de la Convocatoria conforme se relacionan:

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	Causa desestimación
39	APACID	G09074386	BURGOS	MANT	G3	DIS	ADECUACION DE LAS VIVIENDAS DE VIDA INDEPENDIENTE	Base 1ª, apartado 1.2.

EXP	NOMBRE	NIF	LUGAR	ACT MANT INS	Tipo de proyecto	Sector	PROYECTO	Causa desestimación
41	ASOCIACION CRECIENDO EN MERINDADES	G095553389	MEDINA DE POMAR	ACT	G3	DIS	APOYO Y ASESORAMIENTO A FAMILIAS QUE ATIENDEN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Base 5ª, apartado 2. f)
54	COMITE PROVINCIAL CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	BURGOS	MANT	G3	MAY	MANTENIMIENTO CENTRO DE DIA DE CARCEDO	Base 1ª, apartado 1.2.
84	AYTO. DE GUMIEL DE IZAN	P0915400F	GUMIEL DE IZAN	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO CENTRO SOCIAL LA PEÑA	Base 1ª, apartado 1.2.
86	AYTO. DE CARDEÑAJIMENO	P0907700I	CARDEÑAJIMENO	ACT	G3	MAY	ATENCION Y APOYO A LAS PERSONAS MAYORES (SERVICIO DE CATERING Y SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO)	Base 5ª, apartado 2. f)
89	AYTO. DE PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	PEÑARANDA DE DUERO	MANT	G3	FAM	MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL EL GARABATO	Fuera de plazo
90	ASOC. JUBILADOS PATROCINIO SAN JOSE	G09128661	ZAZUAR	ACT	G3	MAY	PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO 3º	Base 2ª, apartado 2.1
91	ASOC. JUBILADOS Y PENSIONISTAS SAN MIGUEL ARCANGEL	G09394180	VILLALBA DE DUERO	ACT	G3	MAY	PROGRAMA ENVEJECIMIENTO ACTIVO 4º	Base 2ª, apartado 2.1

Donde:

CAUSAS DE DESESTIMACIÓN	
Base 6ª, apartado 6.1	En ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al coste del Mantenimiento del Centro o Programa para el que se solicita la subvención.
Base 2ª, apartado 2.1	El solicitante no se encuentra dentro de los posibles beneficiarios de la Convocatoria.
Base 5ª, apartado 2. f)	Solo se subvencionarán aquellas solicitudes que obtengan una puntuación mínima de 6 puntos.
Base 1ª, apartado 1.2.	Serán desestimadas aquellas solicitudes relativas a Proyectos no incluidos dentro del objeto de la presente Convocatoria o que se refieran a gastos no incluidos dentro de la misma.

TIPO PROYECTOS	DESCRIPCIÓN (Base 5ª)	Nº TOTAL DE SOLICITUDES
G1	Proyectos de sensibilización, fomento de la participación social y voluntariado	1
G2	Proyectos innovadores en materia de inserción socio-laboral y de formación para el empleo con colectivos en riesgo de exclusión social	2
G3	Resto de proyectos	88

SECTORES	DESCRIPCIÓN (Base 1ª)	Nº TOTAL DE SOLICITUDES
DIS	Proyectos relacionados con el sector de personas con discapacidad	33
MAY	Proyectos relacionados con el sector de personas mayores	30
EXC	Proyectos relacionados con actuaciones frente a la exclusión social y de atención a colectivos en especial situación de riesgo	10
FAM	Proyectos de infancia y de apoyo a la familia	18
TOTAL		91

Tercero.- Disponer del gasto por un importe global de 299.974,00 €, el cual será satisfecho con cargo a las aplicaciones presupuestarias núms. 39.2312.462.00 y 39.2312.480.00, según informe de la Intervención de fecha 15 de julio de 2020.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena efectividad del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA GASTOS DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL AÑO 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 11 de noviembre de 2020, y a la vista de las bases de la Convocatoria pública de subvenciones para Instituciones Públicas y Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas de actividades de servicios sociales, año 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada el 23 de julio de 2020 y publicadas en el B.O.P. núm. 139, de fecha 7 de agosto de 2020.

La Base Decimotercera de citada Convocatoria en su apartado 13.2 establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 16 de noviembre de 2020. Una vez cumplimentado este requisito se procederá al abono de la subvención.

El art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permite a la Administración, salvo precepto en contrario, ampliar los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Por ello, debido a la demora producida en la resolución de dicha Convocatoria, aún estando dentro del plazo de resolución establecido en el apartado 4 de la Base Octava, se hace necesario ampliar el plazo establecido para presentar la justificación de la subvención, hasta el día 4 de diciembre de 2020, con la finalidad de conceder más tiempo a las entidades beneficiarias para presentar la documentación justificativa exigida en la Base Duodécima de la misma.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad **ACUERDA**:

Primero.- Ampliar el plazo máximo para presentar la justificación de la subvención prevista en la Base Decimotercera apartado 2 de la Convocatoria de subvenciones para instituciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2020, hasta el día 4 de diciembre de 2020.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

4.- APROBACIÓN DE LAS REGLAS PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE URGENCIA SOCIAL, 2021.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 11 de noviembre de 2020, dictaminando favorablemente la aprobación de las Reglas para la concesión de prestaciones económicas a personas con necesidades básicas de subsistencia, año 2021, en aplicación de la Disposición Final Primera del Decreto 12/2013, de 21 de marzo, por el que se regulan por la Junta de Castilla y León, los criterios y condiciones para acceder a las mismas.

El Decreto Ley 2/2013 de 21 de noviembre, por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a las personas y familias afectadas por la crisis en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social en Castilla y

León, en su art. 4 regula la prestación económica extraordinaria frente a situaciones de deuda hipotecaria recogida asimismo en las presentes Reglas, de conformidad con el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los servicios sociales, en cuya Estipulación Segunda se diferencia dentro de las prestaciones económicas en situación de urgencia social entre las ordinarias y las extraordinarias con su respectivo presupuesto.

Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos: situación económica, situación personal y familiar.

El presupuesto destinado a las presentes Reglas asciende a la cantidad total de 405.000 €, de las cuales 400.000 € se destinan a las prestaciones económicas ordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03; 3.000 € a las extraordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04 y 2.000 € a mujer embarazada en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05, supeditadas todas ellas a la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto general para el ejercicio 2021 y de conformidad con la previsión de Presupuesto para el ejercicio 2021.

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de fecha 9 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar las Reglas que regulan la concesión de prestaciones económicas destinadas a la atención de las personas con necesidades básicas de subsistencia en situación de urgencia social, para el año 2021, mediante tramitación anticipada, con un presupuesto total de 405.000 €, distribuidas de la siguiente forma: en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.03 la cantidad de 400.000 €; en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.04 la cantidad de 3.000 € y en la aplicación presupuestaria 38.2311.480.05 la cantidad de 2.000 €

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

5.- ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, AÑO 2020.

Dada cuenta de los dictámenes de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de las sesiones celebradas los días 8 de octubre y 12 de noviembre de 2020, dictaminándose favorablemente la aceptación de las renunciaciones presentadas por las Entidades Locales de Quintanilla del Agua y Tordueles, Medina de Pomar, Oña, Pancorbo, Grisaleña, Tardajos, Valle de Mena, Salas de los Infantes, Espinosa de los Monteros, Valle

de Valdebezana y Santa Gadea de Alfoz, y de cuantas otras se recibieran posteriormente como consecuencia de la cancelación o suspensión de las actividades subvencionadas.

Con fecha 20 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria acuerda convocar subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2020, cuyas Bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS 496960 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 58, de fecha 28 de marzo de 2016).

Con fecha 23 de julio de 2020, la Junta de Gobierno en sesión ordinaria resuelve la concesión de las subvenciones correspondientes a dicha Convocatoria, incluyendo las siguientes subvenciones:

Nº Solicitud	Entidad Local	Actividad	Subvención
FEL2020/05	Espinosa de los Monteros (Ayto.)	Feria de la Miel de Brezo	2.000,00 €
FEL2020/31	Grisaleña (Ayto.)	Feria del Queso Artesano	2.000,00 €
FEL2020/11	Medina de Pomar (Ayto.)	Concurso-Exposición del Caballo Losino e Hispano-Bretón	2.000,00 €
FEL2020/26	Oña (Ayto.)	Feria Agraria y Artesanal	4.000,00 €
FEL2020/10	Pancorbo (Ayto.)	Feria Caballar	2.000,00 €
FEL2020/03	Quintanilla del Agua y Tordueles (Ayto.)	Muestra de Productos "Ribera del Arlanza"	2.000,00 €
FEL2020/21	Salas de los Infantes (Ayto.)	Jornadas Micológicas	2.000,00 €
FEL2020/08	Santa Gadea de Alfoz (J.V.)	Encuentro Ganadero de Las Derrotas	1.537,50 €
FEL2020/13	Tardajos (Ayto.)	Fiesta de Exaltación de la Patata	2.000,00 €
FEL2020/32	Valle de Mena (Ayto.)	Certamen Micológico	982,50 €
FEL2020/19	Valle de Valdebezana (Ayto.)	Feria de San Lucas	4.000,00 €

Recibidos posteriormente los siguientes escritos de estas entidades locales beneficiarias, comunicando su renuncia a la subvención concedida por haberse cancelado las actividades inicialmente previstas, como consecuencia de las medidas de prevención y control necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19:

- Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Torduelles, de fecha 30 de julio de 2020
- Ayuntamiento de Medina de Pomar, de fecha 4 de agosto de 2020
- Ayuntamiento de Oña, de fecha 7 de agosto de 2020
- Ayuntamiento de Pancorbo, de fecha 3 de septiembre de 2020
- Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz, de fecha 11 de septiembre de 2020
- Ayuntamiento de Grisaleña, de fecha 28 de septiembre de 2020
- Ayuntamiento de Tardajos, de fecha 14 de octubre de 2020
- Ayuntamiento de Valle de Mena, de fecha 19 de octubre de 2020
- Ayuntamiento de Salas de los Infantes, de fecha 21 de octubre de 2020
- Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, de fecha 3 de noviembre de 2020
- Ayuntamiento de Valle de Valdebezana, de fecha 6 de noviembre de 2020

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar las renunciaciones de los Ayuntamientos de Quintanilla del Agua y Torduelles, Medina de Pomar, Oña, Pancorbo, Grisaleña, Tardajos, Valle de Mena, Salas de los Infantes, Espinosa de los Monteros, Valle de Valdebezana y de la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz, a las subvenciones concedidas dentro de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2020.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades locales renunciantes.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

6.- APROBACIÓN DEL PROTOCOLO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS COMPRENDIDOS ENTRE 500 Y 2.000 HABITANTES EQUIVALENTES.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2020, ratificó el Protocolo General de actuación entre la Comunidad Autónoma de Castilla y León y la Diputación de Burgos para promover el establecimiento de sistemas de depuración de

aguas residuales urbanas en municipios de población comprendida entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes, firmado el 9 de octubre en Becerril de Campos (Palencia) con el objeto de determinar el esquema básico de colaboración entre la Junta de Castilla y León y la propia Diputación para facilitar un marco estable de colaboración a futuro que garantice el cumplimiento de las exigencias normativas en materia de depuración de aguas residuales urbanas en los pequeños municipios, concretamente en aquellos de población comprendida entre los 500 y los 2.000 habitantes equivalentes (en términos de carga de vertido).

Posteriormente, y al amparo del referido Protocolo General, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Diputación de Burgos han establecido un protocolo más específico de carácter programático en el que se diseñan las líneas básicas de este programa de actuación para la provincia de Burgos en materia de depuración de aguas residuales. Este protocolo establece que el programa se llevará a cabo fundamentalmente en núcleos de población comprendida entre los 500 y 2.000 habitantes equivalentes, dejando abierta no obstante la posibilidad de actuación en núcleos de menos de 500 habitantes equivalentes cuando las circunstancias lo aconsejen. Asimismo, se determinan los criterios a seguir para homogeneizar las soluciones técnicas más adecuadas en el diseño y ejecución de las instalaciones de depuración, estableciéndose tres tramos generales (de 500 a 1.000, de 1.000 a 1.500 y de 1.500 a 2.000 habitantes equivalentes) para distintas soluciones técnicas, que en cualquier caso dependerán de las características propias de cada proyecto. También se concreta el Grupo Técnico de Trabajo constituido por cuatro miembros (dos de cada administración firmante) y aspectos varios relacionados con la futura redacción de los proyectos y seguimiento de las explotaciones. Por último, el protocolo establece el esquema de financiación de las futuras actuaciones, asumiendo la Consejería de Fomento y Medio Ambiente el 40% de la financiación, la Diputación de Burgos otro 40% y el ayuntamiento correspondiente el 20% restante.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Protocolo entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Diputación de Burgos para la implantación de un programa de depuración de las aguas residuales urbanas para los municipios de la provincia comprendidos entre 500 y 2.000 habitantes equivalentes, que complementa al firmado al 9 de octubre de 2020.

Segundo.- Ratificar la firma del Protocolo por parte del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Comisión informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, en la próxima sesión que celebre este órgano colegiado, a efectos de su conocimiento.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

7.- APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS”, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, de fecha 11 de noviembre de 2020, y vista la Resolución de la Presidencia nº 5013 de 17 de agosto de 2020, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación de los “Servicios de Ayuda a Domicilio en los Municipios de la provincia de Burgos”.

Vistos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación de los citados servicios, que se seguirán mediante procedimiento abierto ordinario con varios criterios de adjudicación y sujeto a regulación armonizada.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 13.256.163,22 € (IVA incluido). Este importe es el que corresponde al montante estimado total de horas a contratar durante los dos años de duración del contrato y que se recogen en la Memoria del Contrato, estableciéndose como máximo el precio de 17.96 €/hora (sin IVA), siendo el precio de 18,68 €/hora (4% IVA incluido)

El Valor Estimado del Contrato (VEC) calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 28.133.080,93 €, en el que se incluyen los dos años de duración del contrato, tomando como base el número de horas estimadas para cada anualidad, que varía según la anualidad, y la prórroga por dos anualidades, sin que se contemplen modificaciones del contrato.

La previsión del número de horas es orientativa y no genera derecho alguno a favor del adjudicatario, el cual solo podrá facturar las horas realmente prestadas.

Se prevé la tramitación anticipada del contrato. En aplicación de lo establecido en la DA 3ª.2 de la LCSP, habida cuenta de que la ejecución material del contrato se producirá previsiblemente con fecha posterior al 1 de

enero de 2021, se aprecia que el acuerdo de adjudicación que en su caso se efectúe así como las obligaciones económicas que del mismo se deriven, quedan sometidos a condición suspensiva vinculada a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Burgos para 2021 y 2022.

Las operaciones contables efectuadas son las siguientes:

Aplicación Presupuestaria	Documento Contable número	Importe ejercicios futuros
38.2313.227.99	RCFUT 2021nº 12020000077824	6.116.904,80 €
38.2313.227.99	RCFUT 2022 12020000077824	7.139.259,64 €
Total:		13.256.164,44€.

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico suscrito por el Sr. Secretario General de fecha 23 de octubre de 2020 y otro informe complementario de fecha 10 de noviembre de 2020 acerca de la competencia del Órgano de Contratación.

Asimismo obra en el expediente informe de fiscalización emitido por el Sr. Interventor con fecha 5 de noviembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, LCSP se establece la competencia del Pleno como Órgano de Contratación en este expediente, por ser su valor estimado superior a 6.000.000 €, si bien esta competencia ha sido objeto de delegación en la Junta de Gobierno a tenor de lo acordado por el Órgano plenario en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020 de actualización de la delegación de competencias del Pleno a favor de la Junta de Gobierno.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación mediante procedimiento abierto ordinario de los “Servicios de Ayuda a Domicilio en los municipios de la provincia de Burgos”, cuyo presupuesto base de licitación

asciende a la cantidad de 13.256.163,22 € (IVA incluido), estableciéndose como máximo el precio de 17.96 €/hora (sin IVA), lo que hace un precio de 18,68 €/hora (4% IVA incluido), y siendo el valor estimado del contrato de 28.133.080,93 €.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 38.2313.227.99, si bien, considerando que el contrato extiende su ejecución al año 2021 y 2022, en documentos RC citados se contempla para ejercicios futuros cantidades suficientes para acometer el gasto, que deberán consignarse en sus aplicaciones presupuestarias previa aprobación en cada anualidad del Presupuesto General de la Diputación Provincial y, en consecuencia, aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP.

8.- APROBACIÓN DE LA RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A., A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ANUALIDAD 2020. LOTE Nº 2: ZONA SUR” Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO A TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A., SIGUIENTE LICITADOR MEJOR CLASIFICADO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión informativa de Contratación y Junta de Compras, D^a Laura Puente Franco, de fecha 16 de noviembre de 2020, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Burgos ha promovido licitación para adjudicar el contrato de obras de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2020”, conformado por dos lotes (Zona Norte y Zona Sur), que se sigue mediante procedimiento abierto ordinario con criterio de adjudicación precio, y un presupuesto base de licitación de 3.999.941,62 €. IVA incluido, con el siguiente desglose (Lote nº 1: Zona Norte 2.000.000,00 €. IVA incluido, y Lote nº 2: Zona Sur 1.999.941,62 €. IVA incluido).

Aprobado el expediente de contratación y efectuada la licitación de las obras, la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 21 de febrero de 2020 elevó al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote nº 2: Zona Sur del contrato de referencia al licitador CONSTRUCCIONES BORESTE S.A. que presenta la documentación requerida correctamente.

Para hacer frente al gasto que la ejecución de las obras generaba, se retuvo en la presente anualidad crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 53/4530/61900 del Presupuesto General de Diputación Provincial. No obstante la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y las medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al coronavirus, originó el Decreto de Presidencia nº 2.755 de 7 de mayo de 2020, que resolvió cancelar la anotación contable del 2020 debiendo aplicar el crédito destinado para obras de 2020 a obras en fase de ejecución del año 2019. Las circunstancias originadas por la COVID-19 con la suspensión de plazos y la imposibilidad de asignar crédito suficiente que financien las obras ha demorado por tanto la efectiva adjudicación de las mismas.

Mediante Real Decreto ley 27/2020, de 4 de agosto de medidas financieras de carácter extraordinario y urgente aplicables a las entidades locales, se dispuso que el remanente de tesorería generado en 2019 pudiera financiar gastos de 2020. El Decreto de la Presidencia nº 4.838 de fecha 7 de agosto de 2020 aprueba la incorporación de remanente de crédito del ejercicio 2019, lo que permite disponer de crédito suficiente para la ejecución de las obras.

La Junta de Gobierno en sesión de 20 de agosto de 2020 acordó la adjudicación de las obras presentando el siguiente tenor literal **“SEGUNDO: Adjudicar a CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A con CIF: A31893340, el contrato para la ejecución de las obras de “CONSERVACIÓN, REPOSICIÓN Y MEJORA DE LA RED DE CARRETERAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS. ANUALIDAD 2020”. “ LOTE Nº 2: ZONA SUR” en el precio de 1.501.852,00 €. IVA incluido (1.241.200,00 €. más 260.652,00 €. en concepto de 21% IVA.), cuya oferta obtiene la mayor puntuación con un total de 100 puntos, no presentando valores desproporcionados o anormales”**.

A continuación se procedió a efectuar la notificación de adjudicación a los licitadores, indicando de conformidad con el artículo 151.2 c) de la LCSP el plazo en que se procederá a la formalización del contrato, que tratándose de un procedimiento susceptible de recurso especial en materia de contratación, el acuerdo de adjudicación dispone que la formalización del contrato no podía efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Cumplido el plazo de interposición de recursos sin que ningún licitador recurriera la adjudicación, mediante providencia remitida al licitador se le requirió para que en plazo no superior a cinco días a contar del siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, formalizara el contrato.

Acusando recibo de la notificación con fecha 24 de septiembre de 2020, ha transcurrido plazo suficiente que permite estimar que el licitador no tiene voluntad de firmar el contrato, renunciado a su formalización y por tanto a su perfeccionamiento.

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP) en su artículo 36.1 determina *“Los contratos que celebren los poderes adjudicadores a excepción de los contratos menores y de los contratos basados en un acuerdo marco, se perfeccionan con su formalización”*.

En su artículo 37 determina que *“Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el artículo 118”*.

El artículo 153.4 LCSP determina *“Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71.*

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior”.

La aplicación del efecto jurídico regulado en el art. 153.4 no opera necesariamente de forma automática, sino más al contrario en aras de la necesaria congruencia jurídica y equidad en la aplicación de toda norma, exige llevarse a cabo teniendo en cuenta la ponderación de las circunstancias excepcionales originadas por la COVID-19 con la suspensión de plazos, la necesidad de financiar medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al coronavirus y la imposibilidad inicial de asignar saldo de crédito suficiente en el presente año para financiar las obras, que demoró en el tiempo la adjudicación de las obras y la consiguiente formalización del contrato.

En un marco de razonabilidad jurídica, es decir, de puesta en relación de la finalidad de la norma con el contexto en el que la misma ha de aplicarse en cada caso y momento temporal, cabe entender comprensible que dichas circunstancias no imputables al contratista hayan finalmente provocado su desinterés por la ejecución del contrato, patente en su falta de formalización, resultando desproporcionado que a referida falta de formalización se vincule en el presente supuesto la penalidad prevista en el apartado cuarto del art. 153.

Para la ejecución del contrato existe suscrito documento de retención de crédito nº 12020000070895 por la cantidad de 1.518.955,66 €. importe de la oferta IVA incluido de TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A. licitador siguiente con oferta de precio más bajo, según Decreto de clasificación de ofertas nº 1.574 de 6 de marzo de 2020.

Consta en el expediente informe jurídico favorable al contenido de la presente propuesta emitido por el Sr. Secretario General.

De conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia nº 4773 de 8 de julio de 2019 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de 100.000,00 €, la competencia como órgano de contratación para las actuaciones relativas a la adjudicación del presente contrato corresponde a la Junta de Gobierno de Diputación Provincial.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aceptar la renuncia del adjudicatario CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A., a la formalización y, por consiguiente, a la ejecución del contrato de “Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2020. Lote nº 2: Zona Sur”, que le fue adjudicado por acuerdo de Junta de Gobierno de 20 de agosto de 2020, cuyo contrato no ha sido suscrito.

Segundo. - Appreciar que la falta de perfeccionamiento del contrato no es causa imputable al adjudicatario, no siendo por tanto esta renuncia objeto de penalización, toda vez que han intervenido diversas circunstancias puestas de manifiesto en la parte expositiva de este acuerdo que han determinado el retraso en su adjudicación. Por lo tanto devolver al contratista la garantía definitiva constituida y depositada en la Tesorería Provincial.

Tercero.- Proponer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la LCSP como adjudicatario del contrato al licitador TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A. siguiente licitador por orden de clasificación de ofertas, que alcanza el importe total de 1.518.955,66 €. IVA incluido (1.255.335,25 €. más 263.620,40 €. en concepto de 21% IVA), para cuyo gasto ha sido retenido crédito suficiente en documento contable RC nº 12020000070895.

Cuarto.- Requerir a TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON, S.A. como licitador propuesto adjudicatario del contrato, la presentación de la documentación exigida en el art. 150.2 de la LCSP y otra exigida en el PCAP, que deberá presentar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento.

EDUCACIÓN Y CULTURA

9.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN, STUDENT PROPERTY INCOME, S.A., AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE JULIO DE 2020, EN RELACIÓN CON LOS DESPIDOS LLEVADOS A CABO POR DICHA EMPRESA Y LA MODIFICACIÓN DE CRITERIOS EN EL PROCESO DE RESERVA DE PLAZA.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión informativa de Educación y Cultura de fecha 10 de noviembre de 2020, y teniendo en cuenta que con fecha 2 de octubre de 2020 tiene entrada en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Burgos nº 2020035607, escrito de la empresa concesionaria de la Residencia Universitaria de San Agustín, Student Property Income S.A., en contestación al requerimiento efectuado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de julio de 2020, en relación con los despidos llevados a cabo por dicha empresa y la modificación de criterios en el proceso de reserva de plaza.

Consta en el expediente informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 3 de noviembre de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- En relación con la cuestión relativa a la modificación de los criterios en el proceso de reserva de plaza en la Residencia, y de acuerdo con lo expresado en su escrito de alegaciones por la empresa adjudicataria, se da cumplimiento al requerimiento realizado por la Junta de Gobierno en fecha 20 de julio de 2020.

Segundo.- En relación con el despido de los tres trabajadores recepcionistas de dicha Residencia, no se consideran fundadas las causas objetivas de despido a las que alude la empresa adjudicataria y, en consecuencia se reafirma por parte de esta Diputación Provincial la obligación de la empresa adjudicataria de mantener los puestos de trabajo existentes en el momento de hacerse cargo de la concesión, ya sea mediante la readmisión de los tres trabajadores despedidos, o, de no hacerlo, acreditando que dichos puestos han quedado cubiertos mediante la contratación de nuevo personal con análoga relación laboral.

Tercero.- Por lo que se refiere al despido del trabajador que ocupaba el puesto de Director, D. Félix Tamayo del Cura, sin entrar a valorar el tracto de los hechos que desembocan en dicho despido, y teniendo en cuenta el acuerdo

a que llegaron la nueva empresa empleadora y el citado trabajador en fecha 24 de junio de 2020, salvo que se produzca ulteriormente resolución judicial en contrario, no cabe sino requerir a la empresa adjudicataria que lleve a cabo la correspondiente propuesta de nombramiento de nuevo Director y, de recaer este nombramiento, en su caso, en quien hasta la fecha tiene reconocido por esta Diputación Provincial el cargo de Subdirectora, una vez se apruebe definitivamente la modificación de los Estatutos de la Residencia Universitaria que haga viable dicho nombramiento, efectuar simultáneamente propuesta para cubrir el puesto de Subdirector de quedar este vacante.

10.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN PARA LA RESERVA GEOLÓGICA DE LAS LORAS, A.R.G.E.O.L, PARA LA EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN EL AÑO 2020 ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y DICHA ASOCIACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Educación y Cultura, D^a Raquel Contreras López, de fecha 17 de noviembre de 2020, y considerando que en fecha 31 de julio de 2020, la Diputación Provincial de Burgos firmó el Convenio de colaboración con la Asociación de la Reserva Geológica de las Loras (A.R.G.E.O.L.) para el mantenimiento y gestión del Geoparque Mundial UNESCO Las Loras.

Mediante escrito presentado por dicha Asociación el día 16 de noviembre de 2020 a través del Registro Electrónico con nº de anotación 2020039969, se solicita a esta Diputación una prórroga en la ejecución y justificación de la subvención correspondiente a dicho Convenio de Colaboración, debido a diferentes motivos ajenos a la propia Asociación y especialmente derivados de la situación provocada por la actual pandemia.

El plazo establecido en el Convenio de Colaboración para la justificación de dicha subvención finaliza el próximo día 15 de diciembre de 2020. Asimismo se indica que podrán justificarse como gastos aquellos que se hayan realizado en el período comprendido entre el 9 de diciembre de 2019 y el 8 de diciembre de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la concesión de una prórroga para la ejecución y justificación de la subvención otorgada a la Asociación de la Reserva Geológica de las Loras (A.R.G.E.O.L.) al amparo del Convenio de Colaboración suscrito al efecto.

Segundo.- Conceder a la Asociación de la Reserva Geológica de las Loras (A.R.G.E.O.L.) una prórroga de 2 meses y 7 días para la ejecución y justificación de la citada subvención.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Educación y Cultura en la primera sesión que celebre.

PROTOCOLO

11.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe de Protocolo, D. José M^a de Iturrino Sierra, de fecha 10 de noviembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal subalterno de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito a la Presidencia de esta Diputación, con motivo de la exposición en el Consultado del Mar, durante el mes de octubre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

12.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES:

- A D. Santiago Mena Cerdá, por su nombramiento como Fiscal Superior de la Fiscalía de la Comunidad de Castilla y León.
- A la Subdelegación de Defensa en Burgos, en la persona de su Coronel Ilmo. Sr. D. Javier Martínez de Lagos Beitía, por el 25 aniversario de su creación en Burgos.

CONDOLENCIAS:

- A D^a Irene González González, trabajadora de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre, D. Santos González García.

- A D. Miguel Ángel Villaquirán Díez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaverde Mogina, por el fallecimiento de su padre D. Secundino Villaquirán Montoya.
- A D. Miguel Ángel de los Mozos Rojas, trabajador de la Diputación, por el fallecimiento de su madre política D^a Natividad Vicario Pérez.

13.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por los Servicios de Formación y Empleo y de Gestión Tributaria y Recaudación, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

13.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Fonación, Empleo y Desarrollo Local, D. José Antonio Gómez Yagüe, de fecha 18 de Noviembre de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 60.2 del Convenio de aplicación al personal subalterno de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios a realizar contenidos en dicho informe, correspondiente a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por personal adscrito al Servicio de Formación Empleo y Desarrollo Local de esta Diputación, con motivo para la agilización de la gestión del pago de los importes correspondientes a los Planes de Empleo 2020, así como para el pago del complemento correspondiente al Plan I 2019, de forma que pueda cumplirse en la mayor medida posible (si bien existe la posibilidad de que no puedan realizarse en su totalidad a pesar de ello), durante los meses de noviembre y diciembre del presente año, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

13.2.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y EL COLEGIO DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE CASTILLA Y LEÓN EN MATERIA DE COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Visto el informe propuesta suscrito en fecha 19 de noviembre de 2020, por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, cuya parte expositiva dice:

“El Colegio de Gestores Administrativos de Castilla y León se ha puesto en contacto con el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de Diputación Provincial de Burgos para manifestar su interés en prestar su colaboración en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de las entidades locales de la provincia, al igual que vienen haciendo con otras Diputaciones de la Comunidad como son Ávila y León.

Esta colaboración beneficia a los ciudadanos que acuden en demanda de los servicios de estos profesionales para la realización de gestiones con la Jefatura Provincial de Tráfico cuya tramitación exige acreditar previamente el pago del IVTM, como son: la matriculación, transferencia de titularidad, u obtener certificado de la actitud para circular, de su vehículo, pues facilitará la tramitación íntegra por internet.

Ayudará y simplificará también el cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de este impuesto redundando en una mayor eficacia en la gestión recaudatoria.

Las razones citadas nos han movido a promover la suscripción de este Convenio en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de las entidades locales de la provincia que han delegado la gestión y recaudación de este impuesto en la Diputación Provincial

Este convenio, en virtud del cual la Diputación de Burgos facilitará a Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Castilla y León; y a sus colegiados o gestores profesionales, un acceso seguro a través de internet para el uso de la aplicación informática utilizada en la gestión tributaria, con la finalidad de facilitar la cumplimentación e ingresos de autoliquidaciones por IVTM , en el ejercicio de las funciones de representación que le hubieran otorgado los obligados tributario, halla su cobertura jurídica en el artículo 92.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que dispone que la colaboración social en la gestión de los tributos podrá instrumentarse a través de acuerdos de la Administración Tributaria con entidades, instituciones u organizaciones representativas de sectores e intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales”.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir con el Colegio de Gestores Administrativos de Castilla y León en materia de gestión tributaria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) de las entidades locales de la provincia que han delegado la gestión y recaudación de este impuesto en la Diputación Provincial.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo.

Tercero.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma del Convenio y cuantos documentos de él se deriven.

14.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

14.1.- Sentencia núm. 173/2020 de 10 de Noviembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Burgos, recaída en Procedimiento Abreviado 000049/2019 PO Procedimiento ordinario 0000078/2018, interpuesto por D. *****, contra el Acuerdo Plenario de la Diputación Provincial de fecha 18 de Diciembre de 2017, en su punto segundo que incluye entre las funciones del Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente las de Dirección y Explotación de la Presa de Alba y Sistema de Abastecimiento asociado con mantenimiento de retribuciones.

Y por la que se FALLA inadmitir el recurso contencioso administrativo promovido por el recurrente por estimación de las causas de inadmisión promovidas en autos y/o lo desestimo por razón de fondo y, en consecuencia, ratifico la resolución impugnada íntegramente, con condena en costas a la parte recurrente en límite antes indicado. Y ello en los términos del fundamento de derecho tercero que dice *“Finalmente esta misma argumentación permite en cualquier caso entrar al fondo del asunto –si se quiere ya por dejar zanjada definitivamente la cuestión que plantea el recurrente- y ello en prevención de eventuales impugnaciones que en las sucesivas instancias judiciales puedan plantearse y recordad que la inexistencia de identidad funcional fue declarada ya por resolución judicial, F.D. 3º in fine de la citada Sentencia de fecha 17/12/2018 cuando dice: “(...) a pesar de las alegaciones del demandante sobre identidad funcional de este puesto con el de Jefe de Servicio de Vías y Obras que cita en la demanda, la prueba practicada evidencia que no existe tal identidad funcional, tratándose de responsabilidades y funciones distintas las que asumen unos y otros. Así resulta de las fichas de valoraciones aportadas por la Diputación en la vista. No se acredita entonces que exista algún puesto de trabajo que tenga un contenido semejante al suyo y que tenga asignadas unas retribuciones, por Complemento de Destino y por Complemento Específico, superiores a las que tiene asignadas el puesto que él ocupa. Por lo que en todo caso, la petición principal debe ser desestimada.”.*

14.2.- Sentencia nº 235, de fecha 16 de noviembre de 2020, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 5/20, interpuesto por Dª ***** contra el Decreto de fecha 19 de noviembre de 2019, dictado por el Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución nº 5875 de la Vicepresidencia 3ª del mismo ente, de fecha 10 de septiembre de 2019, por la que se aprueba la liquidación definitiva realizada a su madre Dª ***** , por asistencia en el Hospital Psiquiátrico de Oña, resultando un saldo a favor de la Diputación Provincial de Burgos por importe de *****.-€.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso interpuesto por Dª ***** contra las resoluciones impugnadas, y todo ello con imposición de las costas a la parte recurrente.

14.3.- Sentencia nº 164/2020, de 6 de noviembre del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento ordinario 0000665/2019, seguido a instancia de D^a ***** contra la Diputación Provincial en la que presta servicios con la categoría de Educador Familiar en el CEAS de Medina de Pomar. Solicita la actora el reconocimiento de la antigüedad que se establece de recibir el complemento económico de antigüedad y el abono de ***** €, habiendo perfeccionado el tercer trienio el 1/11/2015 y el cuarto el 22/9/2019. Reconociéndose en su nómina de septiembre de 2016 una antigüedad por importe de ***** € mensuales. La Diputación Provincial adeuda a la trabajadora 20 meses de antigüedad más tres extras, devengados hasta la fecha de la demanda por importe de ***** € a razón de ***** € mes.

Y por la que se FALLA estimar la demanda interpuesta por D^a ***** contra la Diputación Provincial y declarar la antigüedad computable de la trabajadora a efectos de trienios por todo el tiempo de trabajo desarrollado en la Excm. Diputación Provincial, condenando a la demandada a abonar a la actora en concepto de antigüedad hasta la fecha de la demanda la cantidad de ***** €.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veintiséis folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: César Rico Ruiz

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel